

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-457. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de alimentos, con el atento informe de que se adelanta proceso entre las mismas partes radicado con el número 2019-182 por las mismas pretensiones.

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante apoderada judicial la Señora LAURA MARCELA LEON BARON, representante legal de su menor hijo CAMILO ANDRES GARCIA LEON, solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra del Señor MAURICIO ALBERTO GARCIA ACEVEDO, por las pretensiones que determina en la demanda.

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial, es necesario exigir a la apoderada haga claridad sobre los conceptos a que se refiere su escrito, es decir, que indique en forma clara los conceptos que pretende cobrar en este proceso, puesto que en los hechos indica que algunas cantidades causadas en los años 2017, 2018 y 2019 ya fueron pagadas, y posteriormente las menciona en las pretensiones.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

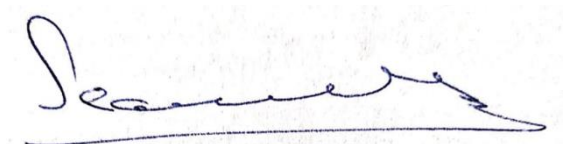
RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, adelantada por la Señora LAURA MARCELA LEON BARON en contra del Señor MAURICIO ALBERTO GARCIA ACEVEDO, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- TENER a la abogada CLAUDIA SARITH DEL ROCIO NAVARRO SUAREZ, con T. P. No. 140.024 del C. S. J., como apoderada judicial de la demandante Señora LAURA MARCELA LEON BARON, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ